Fecha: 31/10/2025

Tipo: DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

DECRETO

Por el cual se aclara el Decreto 2025070001499 del 02 de abril de 2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Nacional 0596 del 3 de junio de 2025, el Departamento Administrativo de la Función Pública, modificó parcialmente la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Mediante el Decreto Departamental 2025070001499 del 02 de abril de 2025, fue reconocida una asignación salarial por título de especialista, a la educadora GARZÓN ARIAS LILIANA MARCELA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.055.835.281, docente vinculado (a) en Propiedad.

Revisada la información consignada en el **Inciso ocho del decreto 2025070001499 del 02 de abril de 2025**, se identificó un error en dicho acto administrativo, debido a que el título de pregrado de la educadora no le corresponde, toda vez que el título correcto es **LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

Por lo anterior, se hace necesario aclarar el **Inciso ocho del decreto 2025070001499 del 02 de abril de 2025,** lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011:

"ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de

palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Por lo antes expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Inciso ocho del Decreto 2025070001499 del 02 de abril de 2025, el cual quedara así:

"El (La) educador (a) GARZÓN ARIAS LILIANA MARCELA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.055.835.281, LICENCIADA EN CIENCIAS SOCIALES, vinculado (a) en Propiedad, notificado(a) del acto administrativo el 20 de febrero de 2025, ubicado (a) salarialmente en el Grado 2 Nivel A, mediante escrito radicado número ANT2025ER006591 del 10 de febrero de 2025, solicitó la asignación salarial de acuerdo a su nuevo título de Especialista, y para tales efectos aportó el título de ESPECIALISTA EN GESTÓN EDUCATIVA".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto 2025070001499 del 02 de abril de 2025, continúan con su vigencia, extensión y efectos dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Hernán Darío Quiceno Molina, Auxiliar Administrativo	ffint-	27-Octubre-2025
Revisó:	Mónica María Beltrán Montoya, Líder Escalafón Docente	morica Beltran M.	27-Octubre-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales	Janual Own Sansfry	311012028.
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo, Director de Asuntos Legales		31/10/2028
Aprobó:	Cesar Augusto Pérez Rodríguez, Subsecretario administrativo	Plum	31-10-25.
Los arriba firman	ntes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajusta do a las no	mas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsal	pilidad lo presentamos para firmas.